

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2009-2010 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50., fracciones I, II, IV y V, 36, 37 Bis, 79, fracciones I, II y III, 84, 86 y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 99 al 103 de la Ley General de Vida Silvestre; 132, 133, 134 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la SEMARNAT y el apartado 4.2, inciso a), de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000, expido el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998 y su anexo, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, así como las áreas de observación de ballenas, las zonas sujetas a control y las zonas restringidas; y, tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, se ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en predios de propiedad federal originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento, en los términos que a continuación se indican:

- I. Baja California, del 15 de diciembre de 2009 al 16 de abril de 2010.
- II. Baja California Sur, en las áreas y municipios áreas siguientes:
 - a) Puerto López Mateos y Puerto San Carlos, Bahía Magdalena, Bahía Santa María, Isla Magdalena, Municipio de Comondú, del 1 de enero al 15 de abril de 2010.
 - b) Parque Nacional Bahía de Loreto, Municipio de Loreto, del 1 de enero al 31 de mayo de 2010.
 - c) Reserva de la Biosfera el Vizcaíno, Laguna Ojo de Liebre, Laguna de San Ignacio y Punta Eugenia, Municipio de Mulegé, del 15 de diciembre de 2009 al 30 de abril de 2010.
 - d) Area de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas y Parque Nacional Cabo Pulmo, Los Frailes-Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, del 15 de diciembre de 2009 al 15 de abril de 2010.
- III. Nayarit, del 8 de diciembre de 2009 al 23 de marzo de 2010.
- IV. Jalisco, del 8 de diciembre de 2009 al 23 de marzo de 2010.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.